

Suprema Corte:

Entre el Tribunal Oral en lo Criminal n° 5 del departamento judicial de La Matanza y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de San Martín, ambos de la provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa seguida contra Facundo Elías T por los delitos de robo, homicidio *criminis causa* y encubrimiento.

Surge del legajo que a raíz de un procedimiento realizado en el domicilio del imputado se secuestró en su poder, entre otros elementos, una motocicleta marca Yamaha, modelo FZ 16, sin dominio colocado, que registraba un pedido de secuestro por haber sido sustraída en esta ciudad (vid. fs. 1/4).

El tribunal local declinó parcialmente su competencia a favor de la justicia de excepción en relación con el delito de encubrimiento (fs. 11/12).

Con fundamento en lo resuelto en el precedente “Corrales” (Fallos: 338:1517), el tribunal nacional rechazó esa atribución y devolvió la causa a la justicia provincial (fs. 16/19).

Devueltas las actuaciones, el declinante mantuvo su criterio y con la elevación del incidente a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (fs. 22/23).

A mi juicio, concurren en la presente circunstancias substancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido por esta Procuración el 29 de agosto de 2016, en autos "G , Andrés Aníbal s/ encubrimiento" Competencia CCC 71243/2015/I/CS1, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en beneficio de la brevedad.

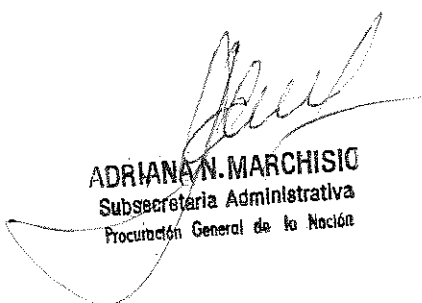
Por todo lo expuesto, opino que debe ser el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de San Martín quien continúe conociendo en esta causa, que deberá,

además, adecuar el trámite a sus reglas de procedimiento (conf. Competencia n° 1887 L. XLI *in re* “Ibáñez, Carlos Alberto s/ inf. art. 164 del C.P.”, resuelta el 11 de julio de 2006).

Buenos Aires, 12 de agosto de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación